

d) Acciones: Dicho capital está dividido en sesenta mil ciento diez (60.110) acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del uno (1) a la sesenta mil ciento diez (60.110), ambos inclusive.

Las acciones estarán representadas por medio de títulos nominativos, extendidos en libros talonarios y con la firma de dos miembros del Consejo de Administración, que podrán figurar estampilladas, pudiéndose emitir títulos múltiples. Las acciones serán de dos clases, clase A, o acciones privilegiadas (números 1 a la 10.820, ambas inclusive), y clase B, o acciones ordinarias (números 10.821 a la 60.110, todos ellos inclusive).

Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio con todos los derechos inherentes a la misma y comporta la aceptación de los presentes Estatutos, de los acuerdos validamente adoptados por los órganos sociales y las obligaciones derivadas de la condición de accionista. Asimismo, cada acción confiere a su titular legítimo iguales derechos en lo que se refiere a la preferencia de la suscripción, al voto, a la información y a la participación en el patrimonio resultante de la liquidación. En cuanto al reparto de ganancias sociales se estará a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—44.699.

CANARIAS SHIPPING, S. A.
(Absorbente)
FRUCANSA, S. A.
Unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad absorbente y el accionista único de la absorbida acordaron, el 1 de octubre de 2002 y con base a los Balances de fecha 31 de julio de 2002, la fusión por absorción de «Frucansa, Sociedad Anónima», unipersonal, por «Canarias Shipping, Sociedad Anónima», que se subroga a título universal en todos los derechos y obligaciones de «Frucansa, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores (no hay obligacionistas) de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos, los Balances, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de octubre de 2002.—Los órganos de administración.—44.626.
y 3.^a 16-10-2002

CATALONIA COMERCIAL, S. L.
(Sociedad absorbente)
NOVA TERRASSA DOS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 20 de junio de 2002, en los domicilios sociales aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Catalonia Comercial, Sociedad Limitada», de «Nova Terrassa Dos, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como

el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrassa, 21 de junio de 2002.—Los Administradores de «Catalonia Comercial, Sociedad Limitada» y «Nova Terrassa Dos, Sociedad Limitada».—44.093.
y 3.^a 16-10-2002

**CEGA MULTIMEDIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Ampliación capital social

Se hace pública que la Junta general de accionistas celebrada el pasado 30 de septiembre de 2002, aprobó la ampliación del capital social en 84.140,00 euros, mediante la emisión de 14.000 nuevas acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 36.000 a la 50.000, ambas inclusive.

Se acordó igualmente que las nuevas acciones conlleven un desembolso adicional en concepto de prima de emisión de un 30 por ciento, es decir, de 1,80 euros por cada acción nueva emitida.

De acuerdo con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán ejercer su derecho preferente en el plazo de un mes a contar de la presente publicación. La ampliación de capital quedará establecida en la cantidad efectivamente suscrita y desembolsada.

Madrid, 3 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—44.140.

CITI PHARMACEUTICAL, S. L.

Los Administradores de la sociedad convocan a sus accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Mallorca, número 235, principal 1.^a, el día 7 de noviembre de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 8 de noviembre de 2002, a las once horas, en segunda convocatoria. Los asuntos a tratar en la Junta general serán expresados en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, del acta anterior, si procede.

Segundo.—Examen y aprobación, de las cuentas anuales de la compañía del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, y censura de la gestión social.

Tercero.—Aplicación del resultado obtenido.

Cuarto.—Cambio de domicilio social, trasladándolo a la Campanilla, provincia de Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, Edificio BIC EURONOVA, avenida Juan López de Peñalver, 21.

Quinto.—Modificación del artículo 4.^o de los Estatutos sociales.

Sexto.—Cese y nombramiento, de Administradores.

Séptimo.—Modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales.

Octavo.—Lectura en la Junta general, para su ratificación, del documento que se incorpora al informe de los Administradores a las modificaciones propuestas de los Estatutos sociales.

Noveno.—Acuerdo de resolución del contrato de sublicencia de patente de fecha 14 de diciembre de 2000, suscrito entre las compañías «Bomsund Grupo Asesor, Sociedad Limitada» y «Citi Pharmaceutical, Sociedad Limitada», así como todos los contratos referenciados en el documento incorporado al informe de los Administradores.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar, el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como

de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 3 de octubre de 2002.—Los Administradores.—44.148.

**COMPAÑÍA GENERAL
DE VIVIENDAS Y OBRAS, S. L.**
(Sociedad absorbente)

**A.J.C. DE INMUEBLES
Y SOLARES, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de «Compañía General de Vivienda y Obras, S. L.», y «A.J.C. de Inmuebles y Solares, S. L.», en sesiones celebradas el día 13 de septiembre de 2002, aprobaron la fusión sobre la base de los Balances cerrados al 21 de mayo de 2002 para «A.J.C. de Inmuebles y Solares, S. L.», y al 3 de junio de 2002 para la «Compañía General de Viviendas y Obras, S. A.», formulados por sus respectivos Órganos de Administración, mediante la absorción por «Compañía General de Viviendas y Obras, S. L.», de «A.J.C. de Inmuebles y Solares, S. L.», sociedades inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 3 de septiembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de septiembre de 2002, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 20 de septiembre de 2002, cuyos términos esenciales son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de sociedad íntegramente participada.

Las operaciones contables tendrán efectos del día 1 de enero de 2002. No se otorga derecho alguno especial a las participaciones sociales. Se mantienen los estatutos de la sociedad absorbente y se mantiene con Administrador único el de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de septiembre de 2002.—«Compañía General de Viviendas y Obras, S. L.», el Administrador único.—«A.J.C. de Inmuebles y Solares, S. L.», el Administrador único.—44.272.
2.^a 16-10-2002

**COMPLEJOS DE VINOLO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de reducción de capital social

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Complejos de Vinilo, Sociedad Anónima», celebrada el día 8 de octubre de 2002, adopto por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en 12.320,50 euros, mediante la amortización de 1.025 acciones existentes en la autocartera de la sociedad.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición de que gozan los acreedores de la sociedad, que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital.

Fuenlabrada, 9 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—44.264.